



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Rechaza aplicar la «rebus» al hotel que cerró durante la pandemia por un desafortunado enfoque pericial

Un Juzgado de Primera Instancia de Cartagena, en su reciente sentencia de 1 de septiembre de 2021, ha **desestimado** que la cadena NH Hoteles tenga derecho a una exoneración o rebaja en el pago de la renta del alquiler pactada, como consecuencia del **cierre gubernamental forzoso** de la explotación de la instalación hotelera a la que se vio sometida durante los primeros meses de confinamiento.

Posiciones de las partes

La actora (NH Hoteles España S.A.U.) es arrendataria del local que explota como hotel NH Cartagena, del que la demandada es propietaria y arrendadora.

Hotel NH sito en Zaragoza (Foto: Agoda)

Fruto de que la referida relación contractual se ha visto gravemente afectada por las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias a consecuencia de la expansión del Covid-19, petitiona que se declare la **suspensión temporal** del contrato de arrendamiento de local de negocio por aplicación de la fuerza mayor para el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 11 de mayo de 2020 y se le **exonere** de abonar durante tal espacio de tiempo la renta arrendaticia pactada.

La demandante invoca expresamente la aplicación de la doctrina contenida en la [sentencia](#) dictada por el Juzgado de Primera Ins ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |